



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1588.-

DALCAHUE, 06 de septiembre de 2018

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORIZESE: A don Víctor Hugo Guerrero Paidanca C.I. con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio bailable consistente en una Ramada en conmemoración de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para el mejoramiento en reconstrucción de local de trabajo para brindar un mayor servicio a los habitantes de la comuna, los días, domingo 16, lunes 17 y martes 18 de septiembre de 2018, a partir de las 14:00 hrs., hasta las 05:00 hrs. del día siguiente correspondiente, en local de eventos ubicado en Mocopulli bajo s/n.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control